

PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA A UN SERVICIO (PEVS)

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS

Persona mayor con dependencia > Ayudas económicas para ti o las personas que te cuidan

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

¿En qué consiste este Servicio?

La Prestación Económica Vinculada al Servicio - PEVS tiene como objetivo facilitar el acceso a un servicio de características similares a aquel al que tiene derecho la persona usuaria, cuando el acceso no se puede garantizar temporalmente, en el marco de los servicios integrados en el sistema de servicios sociales SVSS ([ficha 3.4.1](#)).

- Es de carácter periódico.
- Es de carácter temporal y excepcional, se otorga únicamente durante el tiempo necesario entre el reconocimiento del derecho de la persona usuaria y su acceso efectivo al correspondiente servicio dentro del sistema público, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley de Servicios Sociales.
- Por tanto, deja de otorgarse cuando la persona accede a un servicio integrado en el SVSS.

¿Quién puede recibir este servicio?

Las personas que cumplan con los criterios del servicio concreto al que se vincula la prestación.

¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar

el Servicio?

- Reunir los requisitos de acceso del servicio al que se vincula la prestación.
- Estar empadronada en un municipio del territorio correspondiente a la administración a la que se solicita la prestación (salvo en el caso de prestación de urgencia social 1.9.1.).
- Acreditar que se dispone de plaza o servicio privado en un recurso autorizado.

¿Cuál es la cuantía?

Su importe máximo se fija anualmente por las Administraciones competentes (municipal, foral o Gobierno Vasco, dependiendo del tipo de servicio). La cuantía que se percibe varía para cada persona teniendo en diversos factores:

- El coste del servicio
- La capacidad económica de la persona que lo solicita.
- Si se hace uso o no de otros servicios sociales (salvo teleasistencia que es compatible)
- El cobro de otras prestaciones o complementos similares

¿Es compatible con otras ayudas?

Cuando la PEVS se destina a la atención de una persona con dependencia, se enmarca en el SAAD. Su compatibilidad o incompatibilidad con otras prestaciones económicas o servicios vendrá dada por lo establecido en el régimen de compatibilidades e incompatibilidades del servicio, o servicios, respecto a los cuales se abona.

¿A quién corresponde prestar este servicio?

La responsabilidad de la PEVS puede ser municipal, foral o del Gobierno Vasco dependiendo de quién sea la competencia del servicio al que se vincule.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

Puede acudir al **Servicio Social de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa esta prestación o quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de ella. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

Ampliar información:

- [Prestación económica vinculada al servicio en Araba](#)
- [Prestación económica vinculada al servicio en Bizkaia](#)
- [Prestación económica vinculada al servicio en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)